



Asamblea General

Distr. general
17 de agosto de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 85 del programa provisional*
**Informe del Comité Especial encargado
de investigar las prácticas israelíes que
afecten a los derechos humanos del pueblo
palestino y otros habitantes árabes de los
territorios ocupados**

Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Informe del Secretario General

(Presentado en cumplimiento de la resolución 52/64 de la Asamblea General)

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 52/64 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1997. El párrafo 8 de la resolución dice así:

“La Asamblea General,

...

8. *Pide* al Secretario General que:

- a) Proporcione al Comité Especial todas las facilidades necesarias, incluidas las que se requieran para sus visitas a los territorios ocupados, con objeto de que pueda investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hace referencia en la presente resolución;
- b) Siga proporcionando el personal adicional que sea necesario para ayudar al Comité Especial en el desempeño de sus tareas;
- c) Envíe periódicamente a los Estados Miembros los informes sobre la actual situación en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén;

* A/53/150.

- d) Vele por que se dé la máxima difusión posible a los informes del Comité Especial y a la información relativa a sus actividades y conclusiones, por todos los medios disponibles, por conducto de la Oficina de Comunicaciones e Información Pública de la Secretaría y que, cuando sea necesario, reimprima los informes del Comité Especial que se hayan agotado;
- e) Le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la realización de las tareas que se le encomiendan en la presente resolución.”
2. Se proporcionaron al Comité Especial todas las facilidades necesarias y se hicieron arreglos para que se reuniera en marzo, julio y septiembre de 1998. Además, el Comité Especial realizó una misión sobre el terreno a Egipto, Jordania y la República Árabe Siria en julio de 1998. Se han distribuido a los Estados Miembros dos informes periódicos y el 30º informe anual del Comité Especial (A/53/136 y Adds. 1 y 2).
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso d) del párrafo 8 de la resolución 52/64 el Departamento de Información Pública realizó las siguientes actividades:
- a) El Departamento siguió proporcionando cobertura informativa en relación con las reuniones del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. Las reuniones de la Comisión de Derechos Humanos también recibieron una amplia cobertura de prensa y audiovisual. Entre los métodos utilizados por el Departamento para proporcionar esta cobertura figuran la producción de boletines de prensa, publicaciones, programas televisivos de noticias y programas de radio, así como la organización de sesiones de información para la prensa y para el público;
- b) El Departamento siguió difundiendo materiales de información, documentos y boletines de prensa sobre las actividades del Comité Especial y la Comisión de Derechos Humanos por conducto de la red mundial de centros y servicios de información de las Naciones Unidas en 69 países, las 364 bibliotecas depositarias en 141 países y electrónicamente por medio de la Internet. El Departamento también siguió facilitando materiales informativos a las organizaciones no gubernamentales por conducto de sus Centros de Servicios de Nueva York y Ginebra;
- c) El Departamento de Información Pública proporcionó cobertura de prensa a la Misión sobre el terreno a Egipto, Jordania y la república Árabe Siria, del Comité Especial, a partir del 31 de julio de 1998. En la Sede y el Servicio de Información de las Naciones Unidas de Ginebra y los Centros de Información de las Naciones Unidas de El Cairo (Egipto), y las oficinas del PNUD en Ammán (Jordania) y Damasco (Siria) se emitieron boletines de prensa sobre las actividades del Comité; el Servicio de Información de las Naciones Unidas y el Centro de Información de las Naciones Unidas en Beirut (Líbano) prestaron apoyo proporcionando cobertura de medios de comunicación durante la misión del Comité en esa región.
4. Cabe señalar que el 15 de mayo de 1998, el Secretario General dirigió a todos los Estados una nota verbal en la que señaló a su atención las resoluciones 52/64, 52/65, 52/67 y 52/68, de la Asamblea General.